GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 18/16, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16, ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 15 de julio de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 16/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-320-10-99, Adquisición de Textiles y Vestuarios, del Presupuesto General de la Nación, el monto es cuatrocientos veintidós millones seiscientos cincuenta mil (Gs. 422.650.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- COMERCIAL CELESTIAL - RUC N° 1175942-3
- AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4
- YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2
- MANUFACTURA DE PILAR S.A. - RUC N° 80002014-6
- GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por Nota N° 64/16 en fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **COMERCIAL CELESTIAL - RUC: 1175942-3** detallar la composición de los siguientes ítems:

ítem N° 11 Pantalón negro para dama, ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, ítem N° 26 Chaquetas para cocineros de gala, ítem N° 27 Chaquetas para cocineros de diario y el ítem N° 28 Chaqueta para cocineros para recepción, teniendo en cuenta que está por encima del 20% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y presentar muestras de los siguientes ítems: ítem N° 02 Bota de campaña de uso militar, ítem N° 03 Bota de lluvia, ítem N° 06 Juego de Uniforme de operaciones para policía, ítem N° 07 Traje de presentación Aca Vera, ítem N° 08 Traje civil de color negro p/ caballero, ítem N° 09 Traje civil de color negro p/ dama, ítem N° 11 Pantalón negro para dama, ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, ítem N° 21 Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, ítem N° 22 Camisa Ao Poi para dama tela pique M ¾, ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross; y Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales de (provisión de uniformes militares, botas militares y traje civil damas y caballeros) como los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2013-2014-2015), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2013-2014-2015), los certificados deberán ser de (contratos de provisión de uniformes militares, botas militares y traje civil damas y caballeros) como los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, la presentación de dicho requerimiento es en el perentorio plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

La firma **COMERCIAL CELESTIAL - RUC: 1175942-3** presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios de los bienes ofertados resultas razonables y están dentro del precio del mercado, además es la única empresa que ofertó los siguientes ítems: ítem N° 11 Pantalón negro para dama, ítem N° 26 Chaquetas para cocineros de gala, ítem N° 27 Chaquetas para cocineros de diario, ítem N° 28 Chaqueta para cocineros para recepción y el ítem N° 33 Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada, en cuanto a las muestras solicitada presentó la totalidad de los ítems solicitada y cumplen con las especificaciones técnicas, con excepción al ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, no cumplen las especificaciones técnicas.

Por Nota N° 65/16 en fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **MANUFACTURA PILAR S.A. - RUC: 80002014-6** detallar la composición de precio y muestra del ítem N° 15 Juego de Sabanas de una plaza, teniendo en cuenta que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales de (provisión de uniformes militares, botas militares y traje civil damas y caballeros) como los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2013-2014-2015), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2013-2014-2015). Los certificados deberán ser de (contratos de provisión de uniformes militares, botas militares y traje civil damas y caballeros) como los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, la presentación de dicho requerimiento es en el perentorio plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

La firma **MANUFACTURA PILAR S.A. - RUC: 80002014-6** cotizo un solo ítem, del mismo se le ha solicitado muestra mediante nota N° 65/16 en fecha 17 de agosto de 2016, dicha firma no presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma MANUFACTURA PILAR S.A. - RUC: 80002014-6 no será considerada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Por Nota N° 66/16 en fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **GUAINDUPAR S.A. - RUC: 80010186-**3, detallar la composición de precio del ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero, teniendo en cuenta que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y presentar muestras de los siguientes ítems: ítem N° 04 Bota alpina color negro, ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero y el ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, en el perentorio plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

La firma **GUAINDUPAR S.A. - RUC: 80010186-3,** presento la composición de precio del ítem N° 05, Zapato de seguridad para trabajo de cuero, teniendo en cuenta que está por debajo del 30% del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas; en este punto el ítem N° 05, Zapato de seguridad para trabajo de cuero, firma GUAINDUPAR S.A. ha presentado el detalle del precio de la oferta el ítem solicitado, en la misma menciona que el precio ofertado es a PETROPAR, puesto que, el GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE RAPUBLICA es la institución a quien oferta el bien mencionado más arriba, razón por la cual dicho ítem será descalificada conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

La muestra del ítem N° 04 Bota alpina color negro, no cumple con las características técnicas, el caño largo de cuero no es hidrofugado, la lengua de cuero natural no tiene fragua, no tiene refuerzo de cuero en la boca del caño, la cordonera, ni en la base del talón, no cuenta con suela de goma y entre suela de goma eva de 6mm virola de caucho con diseño, por lo que el Comité de Evaluación concluye que el ítem N° 04 Bota alpina color negro no cumple las especificaciones técnicas del bien, razón por la cual será descalificada en el ítem N° 04 Bota alpina color negro, conforme al Pliego de Bases y condiciones y al Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, Pilotín para lluvia tela impermeable negro, con gorra, la misma no cuenta con el cordón y con cuello como se solicitó en el pliego de Bases y Condiciones, con 3 broche a presión de plástico en el cuello, no tiene dos (02) metros de largo como se solicitó en el PBC, como mínimo 2 mts de largo con corte inclinado en los costado, con ruedo de 5 cc cocido con hilo N° 0,50 color negro, el bien mencionado no cumple las especificaciones técnicas solicitado en el PBC, razón por la cual será descalificada en el ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, conforme al Pliego de Bases y condiciones y el Artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.-

Por Nota N° 67/16 en fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **YUTY S.A. - RUC: 80034769-2**, presentar muestras de los siguientes ítems: ítem N° 06 Juego de Uniforme de operaciones para policía, ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, ítem N° 13 Mantel p/ mesa redonda color verde olivo con cubre mantel, ítem N° 14 Mantel p/ mesa rectangular con cubre mantel color verde olivo, ítem N° 17 Short negro para Educación Física, ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física, ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero, tela de algodón, ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, ítem N° 29 Remeras blancas lisas algodón, ítem N° 30 Remeras marrones lisas algodón, ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón, ítem N° 32 Camisa blanca mangas largas p/ mozo, ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross y el ítem N° 36 Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169 en el perentorio plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

La firma **YUTY S.A. - RUC: 80034769-2** no presentó lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma YUTY S.A. - RUC: 80034769 - 2 no será considerada en los siguientes ítems: ítem N° 06 Juego de Uniforme de operaciones para policía, ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, ítem N° 13 Mantel p/ mesa redonda color verde olivo con cubre mantel, ítem N° 14 Mantel p/ mesa rectangular con cubre mantel color verde olivo, ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física, ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero, tela de algodón, ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, y el ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Por Nota N° 68/16 en fecha 17 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4** muestras de los siguientes ítems: ítem N° 01 Traje Camuflado, ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física y el ítem N° 19 Remera color verde musgo.

La firma **AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4** presento en tiempo y forma los solicitado por el Comité de Evaluación y cumple cabalmente con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

En vista que la firma YUTY S.A. - RUC: 80034769-2 no presento las muestras solicitada, la firma GUAINDUPAR S.A.- RUC N° 80029151-4 no cumple con las especificaciones técnicas de los

bienes solicitados y la firma COMERCIAL CELESTIAL - RUC: 1175942-3 no cumple las especificaciones en algunos bienes solicitada se procede mediante nota a solicitar las muestras a las siguientes firmas:

Por Nota N° 69/16 en fecha 22 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **YUTY S.A. - RUC: 80034769-2** muestras de los siguientes ítems: ítem N° 04 Bota alpina color negro, ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero y el ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable; dicha firma presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Por Nota N° 72/16 en fecha 25 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **COMERCIAL CELESTIAL - RUC: 1175942-3** muestras de los siguientes ítems: ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, ítem N° 13 Mantel para mesa redonda con cubre mantel, ítem N° 14 Mantel para mesa rectangular con cubre mantel, ítem N° 16 Juego de sabanas de dos plaza, ítem N° 21 Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero tela de algodón, ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, ítem N° 29 Remeras blancas lisas de algodón, ítem N° 30 Remeras marrones lisas de algodón, ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón, ítem N° 32 Camisa blanca mangas largas p/ mozo, ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón y el ítem N° 36 Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul. Dicha firma presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación; y cumple las especificaciones técnicas, con excepción el ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, no cumple las especificaciones técnicas, razón por la cual será descalificada en el ítem mencionado.

Por Nota N° 73/16 en fecha 25 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **YUTY S.A. - RUC: 80034769-2** muestras de los siguientes ítems: ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, N° 15 Juego de sabanas de una plaza y el ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross.

Por Nota N° 74/16 en fecha 25 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4** muestra del ítem N° 17 Short negro para Educación Física. La firma AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4 no presento en tiempo y forma los solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual será descalificada en el ítem N° 17 Short negro para Educación Física.

Por Nota N° 75/16 en fecha 30 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **GUAINDUPAR S.A. - RUC: 80010186-3** muestra del ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física; dicha firma presento en tiempo y forma los solicitado por el Comité de Evaluación, el bien presentado no tiene el logo del GABIMIL como se solicitó en el PBC, por consiguiente no cumple las características técnicas solicitada en el PBC, razón por la cual será descalificada en el ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	AO POTI S.A.	YUTY S.A.	GUAINDUPAR S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentos legales: Persona Jurídica			
a	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos				
	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta	No presenta	No presenta
	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (Baterías), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	presenta	presenta	presenta

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	COMERCIAL CELESTIAL
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
	Documentos legales: para oferentes individuales que sean Personas físicas	
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	Otros documentos	
a	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (muebles), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple
b	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta

La firma **AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015.-
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4 no se encuentra comprendidas en ningunas de las

inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma **YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015.-
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2 el Inciso a; de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma **GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015.-
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3 el Inciso a; de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma GUAINDUPAR S.A. - RUC N° 80010186-3 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma unipersonal **COMERCIAL CELESTIAL - RUC N° 1175942-3** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del corriente.

Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC N° 1175942-3 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849/2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y es quien firma la oferta, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que el propietario y es quien firma la oferta de la empresa COMERCIAL CELESTIAL - RUC N° 1175942-3 no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 se concluye que la firma unipersonal COMERCIAL CELESTIAL - RUC N° 1175942-3 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

		COMERCIAL CELESTIAL	AOPOTI S.A.	YUTY S.A.	GUAINDUPAR S.A.
Ítems	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Traje camuflado	313.000	285.000	312.000	No Cotiza
2	Bota de Campaña de uso militar	364.000	No Cotiza	370.000	No Cotiza
3	Bota de lluvia	70.000	83.000	78.000	90.000
4	Bota alpina color negro	200.000	No Cotiza	180.000	Descalificado
5	Zapato de seguridad para trabajo de cuero	183.000	No Cotiza	180.000	Descalificado
6	Juego de uniforme de operaciones para policía	290.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
7	Equipo de presentación AKA VERA color rojo	900.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	Traje civil de color negro p/ caballero	500.000	No Cotiza	580.000	No Cotiza
9	Traje civil de color negro p/ dama	500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	Pantalón negro para caballero	90.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
11	Pantalón negro para dama	120.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
12	Camisaco color verde musgo	descalificada	No Cotiza	140.000	No Cotiza
13	Mantel para mesa redonda con cubre mantel	120.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
14	Mantel para mesa rectangular con cubre mantel	120.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
15	Juego de sabanas de una plaza	120.000	No Cotiza	120.000	140.000
16	Juego de sabanas de dos plaza	120.000	No Cotiza	130.000	No Cotiza
17	Short negro para Educación Física	37.000	descalificada	29.000	No Cotiza

18	Remera color negro para Educación Física	38.000	37.500	descalificada	descalificada
19	Remera color verde musgo	35.000	30.000	33.000	No Cotiza
20	Conjunto de buzo de tela de aviación	210.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
21	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	90.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
22	Camisa Ao Poi para dama tela pique M 3/4	93.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
23	Pantalón negro de cocinero tela de algodón	70.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
24	Chaqueta blanca mangas largas	110.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
25	Pantalón negro de gabardina	120.000	No Cotiza	descalificada	No Cotiza
26	Chaquetas para cocineros de gala	110.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
27	Chaquetas para cocineros de diario	110.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
28	Chaqueta para cocineros para recepción	110.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
29	Remeras blancas lisas de algodón	28.000	No Cotiza	26.000	35.000
30	Remeras marrones lisas de algodón	28.000	No Cotiza	26.000	35.000
31	Remeras verde yerba lisas de algodón	35.000	No Cotiza	26.000	35.000
32	Camisa blanca mangas largas p/ mozo	73.000	No Cotiza	70.000	No Cotiza
33	Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada	115.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
34	Ponchillo negro de tela impermeable	descalificada	No Cotiza	98.000	Descalificado
35	Sandalia o zueco de goma tipo cross	70.000	No Cotiza	70.000	No Cotiza
36	Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul	190.000	No Cotiza	180.000	No Cotiza

En el Ítem N° 01 Traje camuflado, primer precios más bajo, la firma AO POTI S.A., segundo precio más bajo la firma YUTY S.A., y en el tercer precio la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotiza la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 02 Bota de Campaña de uso militar, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, y segundo precio más bajo la firma YUTY S.A.; no cotiza la firma GUAINDUPAR S.A. y la firma AO POTI S.A.

En el Ítem N° 03 Bota de lluvia, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, segundo precio más bajo la firma YUTY S.A, tercer precio la firma AO POTI S.A. y cuarto precio la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 04 Bota alpina color negro, primer precio más bajo la firma YUTY S.A. y el segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizo la firma AO POTI S.A. y descalificada la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero, primer precio más bajo la firma YUTY S.A. y el segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizo la firma AO POTI S.A. y descalificada la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 06 Juego de uniforme de operaciones para policía, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A., descalificada la firma YUTY S.A.

En el Ítem N° 07 Equipo de presentación AKA VERA color rojo, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A., YUTY S.A., y firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 08 Traje civil de color negro p/ caballero, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, y segundo precio más bajo la firma YUTY S.A.; no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. y AO POTI S.A.

En el Ítem N° 09 Traje civil de color negro p/ dama, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A., YUTY S.A., y firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A.; no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. AO POTI S.A.

En el Ítem N° 11 Pantalón negro para dama, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A., YUTY S.A., y firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., descalificada la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. AO POTI S.A.

En el Ítem N° 13 Mantel para mesa redonda con cubre mantel, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. AO POTI S.A.

En el Ítem N° 14 Mantel para mesa rectangular con cubre mantel, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. AO POTI S.A.

En el Ítem N° 15 Juego de sabanas de una plaza, primer precio más bajo, YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, tercer precio más bajo la firma GUAINDUPAR S.A., no cotiza la firma AO POTI S.A.
Observación: En el ítem N° 15 Juego de sabanas de una plaza, existe empate en el precio entre la firma YUTY S.A., y la firma COMERCIAL CELESTIAL, se tuvo que aplicar el Criterio para desempate de ofertas conforme al PBC, que dice cuanto sigue: En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, se analizará el Índice de Liquidez, la que tenga el mayor índice de liquidez, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada; una vez analizada el índice de liquides se pudo comprobar que la firma YUTY S.A. posee mayor índice de liquides, razón por la cual dicha firma fue considerada la mejor calificada.

En el Ítem N° 16 Juego de sabanas de dos plaza, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, segundo precio más bajo la firma YUTY S.A.; no cotizaron las firmas GUAINDUPAR S.A. AO POTI S.A.

En el Ítem N° 17 Short negro para Educación Física, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma AO POTI S.A., no cotiza la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física, primer precio más bajo, la firma AO POTI S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, y descalificada la firma. GUAINDUPAR S.A y YUTY S.A.

En el Ítem N° 19 Remera color verde musgo, primer precio más bajo, la firma AO POTI S.A., segundo precio más bajo la firma YUTY S.A., y en el tercer precio la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotiza la firma GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 21 Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 22 Camisa Ao Poi para dama tela pique M ¾, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero tela de algodón, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, descalificada la firma YUTY S.A., no cotizaron las firmas AO POTI S.A. y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 26 Chaquetas para cocineros de gala, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 27 Chaquetas para cocineros de diario, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 28 Chaqueta para cocineros para recepción, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 29 Remeras blancas lisas de algodón, primer precio más bajo, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL y en el tercer precio la firma GUAINDUPAR S.A., no cotiza la firma AO POTI S.A.

En el Ítem N° 30 Remeras marrones lisas de algodón, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL y en el tercer precio la firma GUAINDUPAR S.A., no cotiza la firma AO POTI S.A.

En el Ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL y en el tercer precio la firma GUAINDUPAR S.A., no cotiza la firma AO POTI S.A.

En el Ítem N° 32 Camisa blanca mangas largas p/ mozo, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL., no cotizaron las firmas, AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 33 Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada, primer precio más bajo, la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas YUTY S.A., AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

En el Ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., descalificadas las firmas COMERCIAL CELESTIAL y GUAINDUPAR S.A. no cotiza la firma AO POTI S.A.

En el Ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.
Observación: En el ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross, existe empate en el precio entre la firma YUTY S.A., y la firma COMERCIAL CELESTIAL, se tuvo que aplicar el Criterio para desempate de ofertas conforme al PBC, que dice cuanto sigue: En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, se analizará el Índice de Liquidez, la que tenga el mayor índice de liquidez, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada; una vez analizada el índice de liquides se pudo comprobar que la firma YUTY S.A. posee mayor índice de liquides, razón por la cual dicha firma fue considerada la mejor calificada.
En el Ítem N° 36 Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul, primer precio más bajo, la firma YUTY S.A., segundo precio más bajo la firma COMERCIAL CELESTIAL, no cotizaron las firmas AO POTI S.A., y GUAINDUPAR S.A.

RATIOS PRICIPALES EJERCICIOS 2013 – 2014 -2015					
YUTY S.A.					
INDICEZ	**DATOS**	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	18,32	5,84	5,48	9,88
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,05	0,1	0,16	0,10
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATROMONIO NETO	0,04	0,029	0,06	0,04

RATIOS PRICIPALES EJERCICIOS 2013 – 2014 -2015					
COMERCIAL CELESTIAL					
INDICEZ	**DATOS**	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	4,914	6,09	7,62	6,21
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,13	0,083	0,06	0,09
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATROMONIO NETO	0,24	0,23	0,23	0,23

AO POTI S.A.					
INDICEZ	**DATOS**	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,69	1,34	1,44	1,49
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,76	0,68	0,59	0,67
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / CAPITAL	2,28	0,83	0,49	1,20

GUAINDUPAR S.A.					
INDICEZ	**DATOS**	**2013**	**2014**	**2015**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	19,70	1,68	2,07	7,82
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,05	0,54	0,45	0,35
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / CAPITAL	0,22	0,30	0,23	0,25

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a las ofertas presentada por los oferentes.

CRITERIOS	COMERCIAL CELESTIAL	YUTY S.A.	AO POTI S.A.	GUAINDUPAR S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **COMERCIAL CELESTIAL RUC N° 1175942-3, YUTY S.A. RUC N° 80034769-2 y AO POTI S.A. RUC N° 80029151-4**, no posee impedimento para contratar con el Estado, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en el PBC, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la Firma **COMERCIAL CELESTIAL - RUC N° 1175942-3**

El Ítem N° 02 Bota de Campaña de uso militar, la suma de setenta y dos millones ochocientos mil (Gs. 72.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 03 Bota de lluvia, la suma de tres millones quinientos mil (Gs. 3.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 06 Juego de uniforme de operaciones para policía, la suma de veinte millones ochocientos ochenta mil (Gs. 20.880.000) guaraníes.

En el Ítem N° 07 Equipo de presentación AKA VERA color rojo, la suma de nueve millones (Gs. 9.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 08 Traje civil de color negro p/ caballero, la suma de diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 09 Traje civil de color negro p/ dama, la suma de dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, hasta la suma de setecientos veinte mil (Gs. 720.000) guaraníes.

En el Ítem N° 11 Pantalón negro para dama, la suma de ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000) guaraníes.

En el Ítem N° 13 Mantel para mesa redonda con cubre mantel, la suma de cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 14 Mantel para mesa rectangular con cubre mantel, la suma de un millón novecientos veinte mil (Gs. 1.920.000) guaraníes.

En el Ítem N° 16 Juego de sabanas de dos plaza, la suma de cuatrocientos ochenta mil (Gs. 480.000) guaraníes.

En el Ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, la suma de cincuenta y seis millones setecientos mil (Gs. 56.700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 21 Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, la suma de setecientos veinte mil (Gs. 720.000) guaraníes.

En el Ítem N° 22 Camisa Ao Poi para dama tela pique M ¾, la suma de seiscientos cincuenta y un mil (Gs. 651.000) guaraníes.

En el Ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero tela de algodón, la suma de ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000) guaraníes.

En el Ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, la suma de dos millones ochocientos sesenta mil (Gs. 2.860.000) guaraníes.

En el Ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, la suma de cuatro millones ochenta mil (Gs. 4.080.000) guaraníes.

En el Ítem N° 26 Chaquetas para cocineros de gala, la suma de seiscientos sesenta mil (Gs. 660.000) guaraníes.

En el Ítem N° 27 Chaquetas para cocineros de diario, la suma de un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000) guaraníes.

En el Ítem N° 28 Chaqueta para cocineros para recepción, la suma de un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000) guaraníes.

En el Ítem N° 33 Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada, la suma de un millón ciento cincuenta mil (Gs. 1.150.000) guaraníes.

A la Firma **YUTY S.A. - RUC N° 80034769-2**

En el Ítem N° 04 Bota alpina color negro, la suma de doce millones novecientos sesenta mil (Gs. 12.960.000) guaraníes.

En el Ítem N° 05 Zapato de seguridad para trabajo de cuero, la suma de quinientos cuarenta mil (Gs. 540.000) guaraníes.

En el Ítem N° 12 Camisaco color verde musgo, la suma de treinta y siete millones ochocientos mil (Gs. 37.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 15 Juego de sabanas de una plaza, la suma de treinta y seis millones (Gs. 36.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 17 Short negro para Educación Física, la suma de siete millones ochocientos treinta mil (Gs. 7.830.000) guaraníes.

En el Ítem N° 29 Remeras blancas lisas de algodón, la suma de setecientos veintiocho mil (Gs. 728.000) guaraníes.

En el Ítem N° 30 Remeras marrones lisas de algodón, la suma de trescientos noventa mil (Gs. 390.000) guaraníes.

En el Ítem N° 31 Remeras verde yerba lisas de algodón, la suma de quinientos veinte mil (Gs. 520.000) guaraníes.

En el Ítem N° 32 Camisa blanca mangas largas p/ mozo, la suma de setecientos mil (Gs. 700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 34 Ponchillo negro de tela impermeable, la suma de veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil (Gs. 26.460.000) guaraníes.

En el Ítem N° 35 Sandalia o zueco de goma tipo cross, la suma de setecientos mil (Gs. 700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 36 Conjunto de uniforme para trabajo chaqueta y pantalón color azul, la suma de un millón seiscientos veinte mil (Gs. 1.620.000) guaraníes.

A la firma **AO POTI S.A. - RUC N° 80029151-4**

En el Ítem N° 01 Traje camuflado, la suma de cincuenta y siete millones (Gs. 57.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 18 Remera color negro para Educación Física, la suma de diez millones ciento veinticinco mil (Gs. 10.125.000) guaraníes.

En el Ítem N° 19 Remera color verde musgo, la suma de seis millones (Gs. 6.000.000) guaraníes.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 05 de setiembre de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro